



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.300 / 2012.

ZAPALLAR, 16 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Oficio N° D5-885 de fecha 05 de Octubre de 2012 emitido por la Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – Senda Región de Valparaíso.
- Acuerdo de Colaboración para la Implementación y Desarrollo del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Espacios Laborales "Trabajar con Calidad de Vida" Ilustre Municipalidad de Zapallar – Senda Región de Valparaíso, de fecha 05 de Junio de 2012.

DECRETO:

APRUEBASE ACUERDO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESPACIOS LABORALES "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – SENDA REGION DE VALPARAISO, de fecha 05 de Junio de 2012, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**, representado por su **Directora Nacional**, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas 1235, 6° Piso, Comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta acuerdo de colaboración el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / D.A. 4300.2012.

DISTRIBUCION:

1. SENDA Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. Social.
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CTL SEC / JUR / pfc.